



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

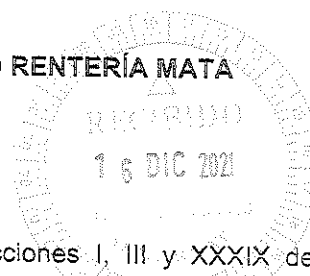
Bitácora: 10/S5-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENTERÍA MATA
PROPIETARIO
CALLE JULIO IBARRA NO. 344
FRACTO. DOMINGO ARRIETA C.P. 34180



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Septiembre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Diciembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001376/17 de fecha 18 de Mayo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSÉ CONSTANTINO RENERÍA MATA	P.P. BAYITOS Y MORITAS	468.4	Santiago Papasquilaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. BAYITOS Y MORITAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444252	2746663
2	444530	2746667
3	444883	2746459
4	445964	2746303
5	447333	2746098
6	447853	2745127
7	447760	2744489
8	446643	2744287
9	445347	2745159
10	445757	2745141
11	445844	2745353
12	445217	2745481
13	445073	2745698
14	445020	2745902
15	444879	2745950
16	444895	2745789
17	444683	2745701
18	443923	2745639
19	443880	2745995

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. BAYITOS Y MORITAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	10/12/20	31/12/21	Juniperus spp.	114.48	16.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/20	31/12/21	Otras hojosas	114.48	65.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/20	31/12/21	Pinus muerto	114.48	70.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/20	31/12/21	Pinus spp.	114.48	1068.64	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S6-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

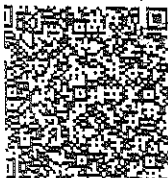
Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

5	10/12/20	31/12/21	Quercus spp.	114.48	133	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. BAYITOS Y MORITAS	114.48	1354.1

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
BAYITOS Y MORITAS	D-10-032-BAY-001/17

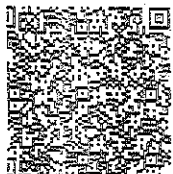
5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF-02

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 28, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3 hectárea con una densidad de 1,100 plantas, 1.5 has en el año 2021 y 1.5 has en el año 2025 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. **Motivo de la Modificación.-** Al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio y con estas obras se detectó que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles ya que se requiere aprovechar la red caminera se incorporan al aprovechamiento y con esto ahorrar costos de extracción y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

tiempos y poder realizar manejo forestal y con la finalidad de dar el manejo forestal y la silvicultura adecuada acorde con los atributos silvícolas de las unidades de manejo se hace la presente modificación.

12. Deberá segregar el aprovechamiento de 12.24 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y de 2.60 hectáreas de franjas de protección a vías de comunicación.
13. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus ayacahite, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla, Quercus spp, Juniperus deppeana, Populus tremuloides, Arbutus spp, Alnus spp y Pino muerto.
14. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 114.48 has, de limpia (picado y esparcido), en el año 2021, en un total de 15 m3 de presas en el año 2022.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquilaro., Dgo
Consultoría Forestal Sierra Alta S.C.- Responsable Técnico.- Ciudad. Correo electrónico: palma.sierra@hotmail.com
Archivo

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0137/09/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001987/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de diciembre de 2020

JLCG/ROC/AGUCH

